

RESOLUCIÓN No. 1175 del 12 de Febrero de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.
- 3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

RESOLUCIÓN No.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No.0090 del 12 de febrero de 2025, debidamente ejecutoriada el 13 de febrero de 2025, La Dirección Regional Tolima del ICBF otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (01) año a la institución denominada **FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS** identificada con NIT. 901.651.912- 3 con sede administrativa y operativa ubicada en el kilómetro 2, vereda China Alta, Granja Ambala en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, para la modalidad INTERNADO con población a atender, Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de 74 cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online LF 2260 de fecha 9 de septiembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, identificada con NIT: **901.651.912-3**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, y con personería reconocida por la Regional Tolima del ICBF mediante Resolución No. 0083 del 06 de febrero de 2023.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Regional Tolima y la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF.

Que los días **27 y 28 de noviembre de 2025**, un profesional de la Oficina de Inspección, Vigilancia Y Control y Calidad de servicios del ICBF, realizó visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en el KM 2 Vereda Chinalta Granja Ambalá en el municipio de Ibagué departamento de Tolima, inmueble en el cual la **FUNDACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 1175 del 12 de Febrero de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.*

CONSTRUYENDO PARA TODOS, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **INTERNADO**, en Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Tolima y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Ibagué departamento de Tolima , con una capacidad instalada de setenta y dos (72) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, identificada con NIT: **901.651.912-3**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** para una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Jordan 3 Etapa MZ 31 Casa 20 Piso 2 y en la sede operativa ubicada en el KM 2 Vereda Chinalta Granja Ambalá, ambas en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, con una capacidad instalada para atender setenta y dos (72) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, ubicada en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **LUISA FERNANDA PEÑA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **28.558.477**, en su calidad de representante



RESOLUCIÓN No. 1175 del 12 de Febrero de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: funconstruyendoparatodos@hotmail.co ¹.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: KM 2 Vereda Chinalta Granja Ambalá en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de Febrero de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada contratista- Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	

¹ Correo electrónico tomado del correo de autorización
² Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación.

Ibagué, 11 de febrero del 2026

Asunto: Autorización

Cordial Saludo,

Yo, **Luisa Fernanda Peña López** identificada con cedula de ciudadanía **28.558.477** en mi calidad de representante legal de la Fundación Construyendo Para Todos, me permito dar la autorización expresa para adelantar la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro de los trámites de licencias de funcionamiento.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



LUISA FERNANDA PEÑA LOPEZ
CC 28558477
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS
funconstruyendoparatodos@hotmail.com

Elizabeth Valencia Ferreira

De: Ana Ruth Castillo Parra
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 3:37 p. m.
Para: funconstruyendoparatodos@hotmail.co
Asunto: RV: Notificación Electrónica Res. 1175 del 12/02/2026 FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS
Datos adjuntos: 1175 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Construyendo para Todos.pdf

Señor(a)

LUISA FERNANDA PEÑA LOPEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS

Nit 901.651.912-3

Correo. funconstruyendoparatodos@hotmail.co

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica del **Resolución No. 1175 del 12 de febrero 2026** que decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS, identificada con NIT: 901.651.912-3, para desarrollar la modalidad de INTERNADO para una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Jordan 3 Etapa MZ 31 Casa 20 Piso 2 y en la sede operativa ubicada en el KM 2 Vereda Chinalta Granja Ambalá, ambas en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, con una capacidad instalada para atender setenta y dos (72) cupos. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

solicitamos: Una vez revise el acto administrativo que se le está notificando, responda este correo escribiendo que renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución que se le está notificando. A los correos electrónicos: Elizabeth.Valencia@icbf.gov.co; Anar.castillo@icbf.gov.co, Lo anterior para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme.

Atentamente



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Ibagué 13 de febrero del 2026.

Señores:
A quien corresponda.

Cordial saludo,

Yo, **Luisa Fernanda Peña** identificada con cedula de ciudadanía **28.558.477** en mi calidad de representante legal de la Fundación Construyendo Para Todos, renuncio a los términos de ejecutoria de la resolución **1175 del 12/02/2026**.



FIRMA _____
Luisa Fernanda Peña López
Representante legal
funconstruyendoparatodo@hotmail.com
Tel. 3160405382

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1175 del 12 de febrero de 2026

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No.1175 del 12 de febrero de 2026 que decidió:** RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PARA TODOS, identificada con NIT: 901.651.912-3, para desarrollar la modalidad de INTERNADO para una población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Jordan 3 Etapa MZ 31 Casa 20 Piso 2 y en la sede operativa ubicada en el KM 2 Vereda Chinalta Granja Ambalá, ambas en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, con una capacidad instalada para atender setenta y dos (72) cupos. Que la resolución fue notificada electrónicamente el día doce (12) de febrero de 2026, que el Representante legal manifestó el mismo doce (12) de febrero, la renuncia a términos, quedando en firme el acto administrativo el día trece (13) de febrero de dos mil veintiséis 2026.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080